



D.
te de Policía Urbana ante las prescripciones que rijen para la reconstrucción ó reforma de los casas que están sujetas á modificación su emplazamiento por consecuencia de planos aprobados para la nueva alineación de la calle, no puede aconsejar al D.E. se acceda á la obras que se proyecta hacer en la Casa número treinta y uno de la calle de Algezares propia de Doña Clara Albarra cini, si no es retirándose á la linea que le corresponde. =
No obstante lo expuesto, la Comisión dejó á la apreciación y resolución de D.E., la proposición hecha por la interesada, en el concepto de conveniente para el erario municipal, para el público y para las visitas de su casa, de que se le permita obrar ésta en el emplazamiento actual de su fachada, a condición de que al quedar las casas de la manzana sometidas á la nueva linea, retirará la de su propiedad, bajo solemnísima condición de hacerlo inmediatamente sin otra indemnización que el valor del Solar que pierda con destino al ensanche de la vía pública.

D.
El Señor Presidente explica el criterio de la Comisión que no ha sido otro que el de dejar el asunto á la resolución de este Ayuntamiento por tratarse de la reforma de una casa en su emplazamiento actual, siendo así que de la calle de Algezares existe planos parcial aprobados.

Por el Señor Arcoytia se llama la atención de los

